

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

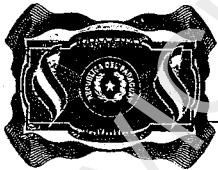
DISPOSICIÓN VMME N° 40/2019

POR LA CUAL SE RECHAZA IN LÍMINE LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE ITÁ, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, SOLICITADO POR LA EMPRESA EL CAMINO SRL.

San Lorenzo, 9 de julio de 2019

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 25.803/2019, de fecha 28 de mayo del 2019 presentado por la empresa EL Camino S.R.L., mediante el cual, la misma, solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico; en la propiedad identificada con Finca N° 11916 Padrón N° 11641 ubicado en el Distrito de Itá, del Departamento Central, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 145/2019 de fecha 10 de junio del 2019, recomienda el rechazo In Límine de la solicitud, por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 130° inc. e) *Presentar el plan de cierre de la cantera.* f) *Presentar la declaración de impacto ambiental otorgada por la SEAM Se deberá adjuntar además la cesión de la declaración por escritura pública si la misma no está a nombre del solicitante* g) *Presentar copia autenticada del título de propiedad, inscripto en el Registro Público, y del contrato de arrendamiento, en su caso y 131° b). Formulario SLE-1, que deberá estar firmado en todas sus hojas por el/los solicitante / solicitantes c).* *Copia autenticada del título de propiedad y del contrato de arrendamiento de la cantera en su caso, para propiedades en condominio, se deberá presentar la autorización de los demás condóminos, así como las copias autenticadas de las cédulas de identidad de los mismos.* e) *Informe geológico patrocinado por un geólogo debidamente habilitado* f) *Personas. físicas: Copia autenticada de la cédula de identidad civil del solicitante y del propietario del inmueble donde se llevará a cabo la extracción, así como del arrendatario, en el caso de que el inmueble en cuestión haya sido arrendado para su explotación* g) *Personas jurídicas: 1) Copia autenticada de su escritura de constitución con su respectiva inscripción en los Registros Públicos y las eventuales modificaciones del estatuto 2) Copia autenticada del acta de la última asamblea general ordinaria de la sociedad, en el cual fueron electos los actuales directivos* Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa El Camino SRL. Mediante su Acta C.E. N° 08/2019, ha recomendado rechazar In Límine, la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 130 ° incisos e) f) g) 131° incisos b) c) d) e) f) g). Del Decreto 8699/2018



Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel – San Lorenzo  
Tel.: (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Rechazar In Límine la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera solicitada por la empresa el Camino S.R.L., por no cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 130° incisos e) f) g) 131° incisos b) c) d) e) f) g). Del Decreto 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013"

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



  
Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía  
MOPC

